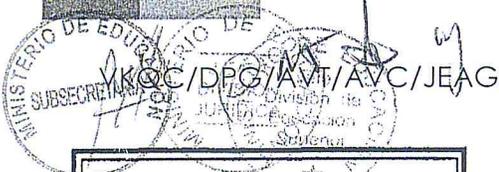




TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

06 AGO. 2014



DIVISIÓN JURÍDICA JEFE DIVISION JURIDIC:

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

ESTABLECE APOORTE FISCAL INDIRECTO A
DISTRIBUIRSE ENTRE LAS FUERZAS
ARMADAS, CARABINEROS DE CHILE Y LA
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
PARA EL AÑO 2014

Solicitud N° 203

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO	17 JUL. 2014	
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP. C. CENTRAL		
SUB.DEP. E. CUENTAS		
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U.y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF.POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

17 JUL 2014

MINISTERIO DE EDUCACION
08 AGO 2014
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO,

000184 22.04.2014

DECRETO N°

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 20.713, de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 197, consigna recursos para el Aporte del Artículo 3° D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, de acuerdo al artículo 3 del D.F.L. N° 4 de 1981 del Ministerio de Educación, que fija normas sobre financiamiento de las Universidades, el Estado otorgará a todas las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica, reconocidos por aquél como instituciones de educación superior, anualmente un aporte fiscal indirecto.

Que, el Ministerio de Educación elaborará un listado con los primeros 27.500 puntajes de los alumnos matriculados en el primer año de estudios, en el año inmediatamente anterior, en las instituciones de educación superior, ordenado de menor a mayor de acuerdo con los puntajes obtenidos en la Prueba de Selección Universitaria (PSU).

03605/2014

Que, dicho listado se divide en cinco tramos distintos, con similar número de alumnos, a cada uno de los cuales se le otorga un factor de ponderación, que servirá de base para la determinación del monto de Aporte Fiscal Indirecto que le corresponderá a cada Institución.

Que, el monto determinado para cada institución, será sancionado por decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio de Educación, el que deberá ser suscrito también por el Ministro de Hacienda.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario efectuar la distribución correspondiente al Aporte Fiscal Indirecto para el año 2014.

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32° N°s 6 y 35° de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.713 que aprueba la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en el Artículo 3° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, modificado por el Artículo 20° de la Ley N° 18.681 y el Artículo 51° Ley N° 18.768; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

DECRETO:

ARTÍCULO 1°: Asígnese a las Instituciones de las Fuerzas Armadas que se indica, los siguientes montos por concepto de Aporte Fiscal Indirecto señalado en la Ley N° 20.713, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2014, determinados de conformidad a lo estipulado en el D.F.L. N°4, de 1981, del Ministerio de Educación:

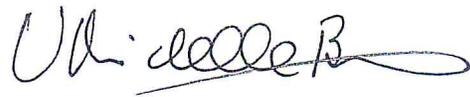
NOMBRE DE LA INSTITUCION	MONTO (M\$)
FUERZA AÉREA DE CHILE	28.966
EJÉRCITO DE CHILE	24.092
ARMADA DE CHILE	23.117
ESCUELA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE	13.786
CARABINEROS DE CHILE	1.393
ESCUELA DE AERONÁUTICA	279
	91.633



ARTÍCULO 2°: Impútese dichos gastos a la Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 197, de la Ley N° 20.713, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2014.

ARTÍCULO 3°: Cada uno de los montos señalados en el Artículo 1° se dividirá por doce y dicha cantidad se entregará mensualmente a cada institución.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



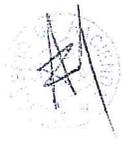
**MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**ALBERTO ARENAS DE MESA
MINISTRO DE HACIENDA**



**NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO DE EDUCACIÓN**



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

2c. Oficina Partes

1c. Gabinete Ministro

1c. Gabinete Subsecretaría

1c. Educación Superior

2c. Programa Mecesus2

1c. Contraloría General de la República

1c. Ministro de Hacienda

1c. Institución

Exp. N° 10251-2014